



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	ADJUDICACION JUDICIAL DE APOYOS
DEMANDANTE:	JOSE ALFREDO ABRIL FORERO
APOYO PARA:	VILMA MARÍA DE LOS ANGELES ABRIL FORERO
RADICACIÓN:	2022-00707
PROVIDENCIA:	N° 1576
ASUNTO:	<b>DECRETA PRUEBAS - FIJA FECHA AUDIENCIA ART. 392 (14/jul./2023)</b>

Se aprecia que el Defensor público presentó contestación de la demanda el 27 de febrero de 2023. En igual sentido, la Procuradora adscrita al despacho y el citado defensor, presentaron manifestación respecto de la valoración de apoyos realizada al titular del acto, en la cual no expresan inconformidad frente al mismo.

En aras de continuar con el trámite procesal, se decretarán pruebas y se convocará a las partes a audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 392 del C.G.P. En consecuencia, se dispone:

**PRIMERO:** Tener por contestada la demanda el 27 de febrero de 2023.

**SEGUNDO: DECRETAR** como pruebas en el presente proceso las siguientes:

a. Por parte del demandante:

- ✓ **DOCUMENTAL:** Se tendrá en cuenta los enlistados en el escrito de demanda y que a su verificación obren en el expediente, los cuales se apreciarán en su oportunidad, siempre y cuando cumplan los requisitos de ley.

b. Por parte del curador: Las aportadas con la demanda.

- ✓ **VISITA SOCIAL:** Al domicilio de la señora VILMA MARÍA DE LOS ÑANGELES ABRIL FORERO, por parte de la asistente social del despacho.
- ✓ **INTERROGATORIO DE PARTE:** Del señor JOSÉ ALFREDO ABRIL FORERO.
- ✓ Se **NIEGA** la solicitud de VALORACIÓN DE APOYOS a la señora VILMA MARÍA DE LOS ÑANGELES ABRIL FORERO, puesto que la misma ya fue practicada por FADIS COLOMBIA, el 26 de octubre de 2022.
- ✓ Se **NIEGA** la solicitud de decretar el testimonio de los parientes más cercanos de VILMA MARÍA DE LOS ÑANGELES ABRIL FORERO, como quiera que solo tiene de pariente cercano al demandante y de este ya se decretó el interrogatorio de parte.

**TERCERO: SEÑALAR** el viernes, **catorce (14) de julio de 2023 a las 9:00 a.m.**, como fecha en la que se llevará a cabo **AUDIENCIA INICIAL, DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO** establecida en el artículo 392 del Código General del Proceso, la cual se celebrará de **manera presencial** en las instalaciones del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ**

AM



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

*(Art. 295 del C.G.P.)*

*Bogotá D.C., hoy 5 de junio de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 23*

Secretaría: \_\_\_\_\_

LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA